

Oficio No. **0556** SJ/DCP/MAGAP

Quito,

**29 JUN. 2010**

Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTRATACION PÚBLICA "INCOP"**  
Presente



De mi consideración:

Por el presente me permito remitir a usted para que se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con la publicación en el Portal de Compras Públicas, las siguientes Resoluciones:

1. Resolución No. 254. Régimen Especial. Autorizar el inicio del proceso para la suscripción de un contrato que brinde los servicios de catering para 250 personas, material didáctico para participantes, material publicitario, equipo de traducción simultánea para el 1er. Taller sobre Ganadería Sostenible.
2. Resolución No. 260. Régimen Especial. Autorizar el inicio del proceso para la contratación de una empresa que brinde los servicios de Call Centro y Centro de Atención al Ciudadano en 24 Direcciones Provinciales dentro de la Campaña Asóciate y Regístrate.
3. Resolución No. 262. Régimen Especial. Autorización inicio de proceso para la suscribir un contrato con una empresa que brinde los servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI.

Por la favorable atención que le de al presente, aprovecho la oportunidad para reiterar mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Dr. José Peñaherrera Echeverría  
**SUBSECRETARIO JURIDICO**





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESOLUCIÓN No. 262 MAGAP**

**DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

Que el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa:

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece textualmente: "Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior".

Que mediante Memorando No. 0523 SST/MAGAP, de 27 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Servicios Técnicos solicita la autorización de la ejecución, realización y producción de cuñas publicitarias en radio, televisión, diseño y diagramación de todos los productos comunicacionales para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 212 DCS- MAGAP, con fecha 27 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, otorga la autorización de la ejecución, realización y producción de cuñas publicitarias en radio, televisión, diseño y diagramación de todos los productos comunicacionales para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Que mediante Memorando No. 1087 DGRF/AP, con fecha 17 de junio de 2010, la Dirección de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 029 – 001 – 730207 – 0000 – 001 – 0000, denominada “Difusión Información y Publicidad”, por el valor total de US\$54.495,00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA.

Que mediante Memorando No. 283 MAGAP – 10, con fecha 24 de junio de 2010, la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de contrato y resolución, para la Contratación con la Empresa Satre Comunicación, que brindará los servicios de servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising, en el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”.

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 251 MAGAP - 10, con fecha 25 de junio de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación de la Empresa Satre Comunicación para la ejecución y lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de negocios rurales inclusivos “PRONERI”, en la ciudad de Guayaquil el 01 de julio de 2010 en el Hotel Ramada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación;

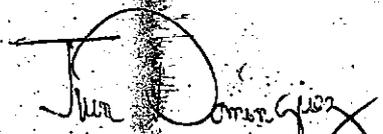
#### RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”; y la Empresa Satre Comunicación para que brindará los servicios de servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising, para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, en la ciudad de Guayaquil el 01 de julio de 2010 en el Salón “Ramada”, del Hotel Ramada a las 19:00.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Subsecretaría Jurídica, y Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, para que inicien las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

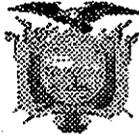
Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 JUN. 2010

  
DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

  
G.R.R./C.C./I.A.P.E.  
28/06/10



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESOLUCIÓN No. 260 MAGAP**

**DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

Que el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa:  
..... 2. Los medios y espacios de comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 105 MAGAP/DCS, con fecha 01 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dispone a la Directora de Comunicación Social y Atención del Ciudadano, contratar una empresa que brinde el servicio de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, en las 24 Direcciones Provinciales, por el lapso de seis meses, dentro de la Campaña Asóciate y Regístrate, cuyo objetivo será difundir todos los proyectos y servicios que mantiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 149 MAGAP/DCS, con fecha 28 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dispone a la Directora de Comunicación Social y Atención del Ciudadano, contratar a la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda., que brindará el servicio de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, y que deberá registrar mediante el uso de capital humano y tecnológico la mayor cantidad de usuarios a nivel nacional para generar una base real con la que el Ministerio pueda trabajar en sus futuros proyectos, a más de crear una línea telefónica propia directa del MAGAP;

Que mediante Memorando No. 136 DCS/MAGAP, con fecha 28 de abril de 2010, la Directora de Comunicación Social y Atención del Ciudadano, envía a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, los términos de referencia para la contratación de la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda.;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que mediante Memorando No. 0937 DGRF/AP, con fecha 01 de junio de 2010, el Señor Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 005 – 001 – 730207 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, denominada “Difusión Información y Publicidad”, por el valor total de US\$172.800,00 (Ciento setenta y dos mil, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA;

Que mediante Memorando No. 423/DSG/SDO/MAGAP, con fecha 02 de junio, el Director de Servicios Generales, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de pliegos y resolución, para la Contratación de la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda., que brindará el Servicio de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano;

En ejercicio de las atribuciones conferidas pro el Númeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Númeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento Especial a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP” y la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda., para que brinde los servicios de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, en las 24 Direcciones Provinciales, por el lapso de seis meses, dentro de la Campaña Asíciate y Regístrate, cuyo objetivo será difundir todos los proyectos y servicios que mantiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, junto al registro de usuarios a nivel nacional, para generar una base real con la que el Ministerio pueda trabajar en sus futuros proyectos.

**Art. 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Dirección de Comunicación Social y Subsecretaría Jurídica, que inicie las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 25 JUN. 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

G.R.D. C.J.A.P.E.  
HC. 284 / 04 – 06 – 10  
21-06-10



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

**RESOLUCIÓN No. 254 MAGAP**

**DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

Que el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa:

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece textualmente: "Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior".

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 437 SFG/MAGAP, con fecha 07 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ecuador, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP".

Que mediante Memorando No. 644 SFG/MAGAP, con fecha 18 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero indica a la Dirección Nacional de Comunicación,

*cf*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

Imagen y Atención al Ciudadano, que el Seminario taller Internacional sobre Ganadería Sostenible se realizará el 07 y 08 de julio del 2010, y solicita que la Dirección antes mencionada ayude en la logística del evento.

Que mediante Memorando No. 1098 DGRF/AP, con fecha 18 de junio de 2010, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 005 – 001 – 730207 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, denominada “Difusión Información y Publicidad”, por el valor total de US\$ 79.973,00 (Setenta y nueve mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA.

Que mediante Memorando No. 270 DCS/MAGAP, con fecha 22 de junio de 2010, la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de pliegos y resolución, para la Contratación de la TCAP Relaciones Públicas, que brindará los servicios de catering, material didáctico, material publicitario, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante.

Que mediante sumilla constate en Memorando No. 249 MAGAP – 10, con fecha 25 de junio de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza contratar directamente con la Empresa TCAP Relaciones Públicas por medio de Régimen Especial, para brindar los servicios de catering con dos coffee breaks y un plato fuerte por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd’s, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para adjudicar y suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”; y la Empresa TCAP Relaciones Públicas, para que brinde los servicios de catering con dos coffee breaks diarios, un plato fuerte por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd’s, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante, para atender el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, organizado por la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ecuador, para el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo de la ciudad de Quito, de 08h00 a 18h40, el 07 y 08 de julio de 2010.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional; Subsecretaría de Fomento Ganadero, Subsecretaría Jurídica, y Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, para que inicien las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 25 JUN. 2010

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)